

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

**25601** *Orden EFD/1450/2025, de 5 de diciembre, por la que, en aceptación de renuncia, se declara la pérdida de la condición de funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros de doña Susana Reig Molero.*

El Departamento de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Cataluña, por Resolución de 26 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Profesorado y Personal de Centros Públicos, acepta la renuncia a la condición de funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, presentada por doña Susana Reig Molero, con número de Registro Personal \*\*\*5817\*24 A0597.

Considerando que el artículo 63.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone que la renuncia a la condición de funcionario es una de las causas de pérdida de la condición de funcionario de carrera.

Vista la propuesta del Departamento de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Cataluña,

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.

Declarar la pérdida de la condición de funcionaria de carrera, del Cuerpo de Profesores de Maestros, de doña Susana Reig Molero, con número de Registro Personal \*\*\*5817\*24 A0597 y documento nacional de identidad \*\*\*5817\*\*, causando baja en el citado cuerpo con fecha de efectos de 2 de diciembre de 2025.

Segundo.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 5 de diciembre de 2025.—La Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes, P. D. (Orden EFD/335/2025, de 3 de abril), el Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes, Santiago Antonio Roura Gómez.